



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 2026-0004489 que contiene la solicitud recibida el 17 de febrero de 2026 presentado por **JOSE ALBERTO MARCHENA EUGENIO**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, **JOSE ALBERTO MARCHENA EUGENIO**, con DNI N° 10461474, quien realizara todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su madre, **TEODORA EUGENIO SANDONAS**, con DNI N° 32383511, quien, según Acta de defunción, falleció el día 09 de marzo de 2021 a las 10:58, a trasladarse de la plataforma San Matias con código E04-03, del camposanto Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, al cementerio San Juan Caraz, distrito Caraz, provincia Huaylas, departamento Ancash;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Factura Electrónica N° EB01-3929, emitida el 12 de febrero de 2026;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000654-2025-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 26 de agosto de 2025;

Que, con Resolución Directoral N° 000054-2026-DG-DIRIS LE, emitida el 06 de febrero de 2026, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001046-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 28 de noviembre de 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a la Jefa de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de febrero de 2026

establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, mediante **NOTA INFORMATIVA 000644-2026-OCA-DSAIA-DIRIS LE** de fecha, 17 de febrero de 2026 se concluye que es procedente lo solicitado por **JOSE ALBERTO MARCHENA EUGENIO**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, la Ley N° 26298, y Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

- 1º **CONCEDER** con eficacia anticipada al **16 de febrero de 2026**, a **JOSE ALBERTO MARCHENA EUGENIO** con DNI N° 10461474, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** de quien en vida fue su madre, **TEODORA EUGENIO SANDONAS**, con DNI N° 32383511, quien falleció el día 09 de marzo de 2021, procedimiento a realizarse de la plataforma San Matías con código E04-03, del camposanto Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, al cementerio San Juan Caraz, distrito Caraz, provincia Huaylas, departamento Ancash.
- 2º **Disponer** que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, registre y archive el acta correspondiente en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios D.S. N° 003-94-SA.
- 3º **Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutorio culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.C. HENRY SERAFIN GAMBOA SERPA
CMP N° 23653
Director Ejecutivo
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo